

Somensi de Oliveira, Elton

*La controversia francesa sobre la prohibición del
“burquini”: análisis de argumentos desde la
perspectiva de la laicidad*

XII Jornadas Internacionales de Derecho Natural, 2016
Facultad de Derecho – UCA

Este documento está disponible en la Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central “San Benito Abad”. Su objetivo es difundir y preservar la producción intelectual de la Institución.

La Biblioteca posee la autorización del autor para su divulgación en línea.

Cómo citar el documento:

Somensi de Oliveira, E. (2016, octubre). La controversia francesa sobre la prohibición del “burquini” : análisis de argumentos desde la perspectiva de la laicidad [en línea]. *Presentado en Duodécima Jornadas Internacionales de Derecho Natural : Ley Natural y Dignidad Humana*. Universidad Católica Argentina. Facultad de Derecho, Buenos Aires. Disponible en:
<http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/ponencias/controversia-francesa-prohibicion-somensi.pdf> [Fecha de consulta:]

XII JORNADAS INTERNACIONALES DE DERECHO NATURAL

Ley Natural y Dignidad Humana

La controversia francesa sobre la prohibición del “burkini” - análisis de argumentos desde la perspectiva de la laicidad.

Resumen:

El artículo se centra en el análisis de los argumentos utilizados en el debate francés sobre la prohibición del uso del "burkini", nombre dado a lo traje de baño de cuerpo todo usado por las mujeres musulmanas, desde la perspectiva de la dignidad humana. Por lo tanto, parte de la perspectiva de la laicidad como el único camino viable para la plena realización del ser humano en sociedad, porque sólo ella es capaz de garantizar las condiciones para una vida digna, en particular las exigencias de la libertad – incluyendo la libertad religiosa. En este sentido, el estudio examina los argumentos utilizados en el debate francés, separando los argumentos compatibles con el carácter laico de los argumentos que tienen una tendencia laicista o clericalista.

Autor:

Elton Somensi de Oliveira (Faculdade de Direito da PUCRS – Brasil). elton.somensi@pucrs.br – Trad. Alfredo de J. Flores (PPGDir-UFRGS).

Palabras clave:

laicidad, “burkini”, libertad religiosa, argumentación, dignidad humana

Comisión:

Comisión nro. 3 – Dignidad humana y libertad religiosa

La controversia francesa sobre la prohibición del “burkini” Análisis de argumentos desde la perspectiva de la laicidad.

En agosto de 2016, agencias internacionales de noticias divulgaron fotos de policiales franceses con armas y *spray* de pimienta en una playa de Nice forzando a una señora musulmana a remover su ropa de mangas largas y su turbante, en razón de la prohibición del uso de burkini.¹

Ese fue uno entre los varios incidentes ocurridos en Francia respecto de la prohibición del burkini, nombre del traje de baño de cuerpo entero utilizado por mujeres musulmanas. Cerca de treinta municipios del litoral francés ya habían prohibido al burkini, con fundamento en la manutención del orden público, cuando el Consejo de Estado suspendió la prohibición en Villeneuve-Loubet, en Côte d’Azur, respondiendo a una queja de asociaciones de defensa de los derechos humanos.

El fundamento de la decisión del Consejo de Estado es de que la prohibición sería una grave y manifiesto afrontamiento a las libertades fundamentales, como la libertad de ir y venir, la libertad de conciencia y la libertad individual.² Esa decisión es un importante precedente en el sentido de que los demás decretos prohibitivos fuesen suspendidos³.

La polémica no se limita a tribunales o medios de comunicación, pues toca a toda la comunidad francesa. Hay los que, como el primer-ministro francés, el socialista Manuel Valls⁴, entienden que el burkini es una forma de “proselitismo y provocación”, “una señal de reivindicación de un islamismo político que visa provocar un retroceso en los valores”⁵. Hay todavía los que apoyan a la prohibición del burkini, como Yael Mellul, presidente de la asociación Mujer Libre, por concebir que “es un traje que estigmatiza a la mujer como un objeto sexual. No entiendo las feministas que no se ponen en contra de esa ropa que existe para esconder a las mujeres”⁶.

De otro lado, hay los que apoyan la libertad del burkini, como la ministra de la Salud y de Asuntos Sociales de Francia, Marisol Touraine – “Ver mujeres se bañando totalmente vestidas en playas francesas en el siglo XX es perturbador para la feminista que soy. Pero la laicidad no debe ser una recusa de la religión: es una garantía de la libertad individual y colectiva”⁷. Hay también los que entienden con la prohibición del burkini una usurpación de

¹ FOTO em que polícia francesa fiscaliza mulher com véu na praia cria polémica. 2016. **Globo.com**. Disponible en: <<http://g1.globo.com/mundo/noticia/2016/08/policiais-obrigam-mulher-retirar-burquini-na-franca-e-geram-polemica.html>>. Acceso en: 27 ago 2016.

² FRANCIA. Conseil D’Etat. **Mesure d’interdiction des tenues regardées comme manifestant de manière ostensible une appartenance religieuse lors de la baignade et sur les plages**. 2016. Disponible en: <<http://www.conseil-etat.fr/Actualites/Communiqués/Mesure-d-interdiction-des-tenues-regardees-comme-manifestant-de-maniere-ostensible-une-appartenance-religieuse-lors-de-la-baignade-et-sur-les-plages>>. Acceso en: 27 ago 2016.

³ FERNANDES, Daniela. *Liberdade, igualdade, burquini: Como traje islâmico virou símbolo de racha na França*. 2016. **Globo.com**. Disponible en: <<http://g1.globo.com/mundo/noticia/2016/08/liberdade-igualdade-burquini-como-traje-islamico-virou-simbolo-de-racha-na-franca.html>>. Acceso en: 27 ago 2016.

⁴ Se debe recordar que los juicios representados en ese artículo se refieren exclusivamente a ideas y argumentos y no pretenden, en ningún momento, presentarse como juzgamiento sobre las personas que los presentaron.

⁵ FERNANDES, Daniela. *Liberdade, igualdade, burquini: Como traje islâmico virou símbolo de racha na França*. 2016. **Globo.com**. Disponible en: <<http://g1.globo.com/mundo/noticia/2016/08/liberdade-igualdade-burquini-como-traje-islamico-virou-simbolo-de-racha-na-franca.html>>. Acceso en: 27 ago 2016.

⁶ FERNANDES, Daniela. *Liberdade, igualdade, burquini: Como traje islâmico virou símbolo de racha na França*. 2016. **Globo.com**. Disponible en: <<http://g1.globo.com/mundo/noticia/2016/08/liberdade-igualdade-burquini-como-traje-islamico-virou-simbolo-de-racha-na-franca.html>>. Acceso en: 27 ago 2016.

⁷ FERNANDES, Daniela. *Liberdade, igualdade, burquini: Como traje islâmico virou símbolo de racha na França*. 2016. **Globo.com**. Disponible en: <<http://g1.globo.com/mundo/noticia/2016/08/liberdade-igualdade-burquini-como-traje-islamico-virou-simbolo-de-racha-na-franca.html>>. Acceso en: 27 ago 2016.

la libertad individual. El grupo Ose el Feminismo se manifestó contrariamente a la prohibición, defendiendo que las mujeres musulmanas son “las grandes perdedoras y víctimas de humillaciones”⁸. Y no faltan los que evalúan la cuestión desde el punto de vista de la fobia ante el islamismo, potencializada por los ataques terroristas que afligieron a Francia en los últimos años, como Aheda Zanetti, creadora del burkini, cuando habla – “Yo tengo una pregunta: ¿Será que los intendentes y políticos en Francia quieren prohibir el burkini o apenas a los musulmanes? El burkini es bienvenido en Australia y no importa si usted es musulmana, cristiana, hindú, judía etc. Son todas bienvenidas aquí”⁹.

Además, según Aheda, el propósito que la llevó a inventar el burkini fue posibilitar a las mujeres una vestimenta que les permitiese mantener el pudor al practicar deportes acuáticos.¹⁰ El presente artículo no tiene por objeto ofrecer una solución para la controversia. Busca solamente analizar algunos argumentos que son presentados por las partes, a partir de los conceptos de laicidad, laicismo y clericalismo.

La etimología de laicidad remite al término latino *laicus*, de origen en el griego *λαϊκός*, que significa “laico” y deriva de *λαός*, “del pueblo”. Originariamente, designaba apenas el pueblo como comunidad guerrera, excluyendo niños, ancianos y (en general) mujeres. Poco a poco se extiende ese significado, hasta llegar al entendimiento de pueblo como los seres humanos que viven en conjunto, en un determinado tiempo y espacio. De otro lado, el influjo de la tradición cristiana consolida otra dimensión, por medio de la oposición entre laico, de un lado, y clérigo, de otro¹¹. La definición de laico, en ese contexto, se daría por exclusión, es decir, laicos son todos los fieles¹² que no son clérigos o ministros sagrados¹³, de donde la incumbencia a ellos del cuidado por las realidades temporales¹⁴.

Se puede afirmar que el término laicidad, en esencia, se consolida históricamente designando la separación entre la esfera política y la religiosa. El origen de ese sentido, como se ha mencionado, es eminentemente cristiano. En otras palabras, es el cristianismo – con absoluta novedad – el que funda la laicidad. En el Evangelio (Mt, 22, 21), en el contexto judío de dominación política romana, en que no había claridad de definición entre las esferas política y religiosa, cuando se cuestionaba sobre la licitud del pago de tributos a Cesar, Jesucristo, sorprendentemente, ofrece una respuesta que trasciende el mero “sí” o “no”, que se quedaría en la dicotomía esperada y vivida por sus interlocutores, con la famosa frase: “Dadle a Cesar lo que es de Cesar y a Dios lo que es de Dios”. Con esas palabras, se introduce la separación y autonomía del orden temporal (de las realidades humanas), ante el orden espiritual (de las realidades divinas).

⁸ FERNANDES, Daniela. *Liberdade, igualdade, burquini: Como traje islâmico virou símbolo de racha na França*. 2016. **Globo.com**. Disponible en: <<http://g1.globo.com/mundo/noticia/2016/08/liberdade-igualdade-burquini-como-traje-islamico-virou-simbolo-de-racha-na-franca.html>>. Acceso en: 27 ago 2016.

⁹ SÉNÉCAT, Adrien. *Petite histoire du 'burkini', des origines aux polemiques*. **Le Monde**. 2016. Disponible en: <http://www.lemonde.fr/les-decodeurs/article/2016/08/16/petite-histoire-du-burkini-des-origines-aux-polemiques_4983599_4355770.html>. Acceso en: 27 ago 2016. Cabe indicar que Aheda Zanetti ha nacido y reside en Australia.

¹⁰ SÉNÉCAT, Adrien. *Petite histoire du 'burkini', des origines aux polemiques*. **Le Monde**. 2016. Disponible en: <http://www.lemonde.fr/les-decodeurs/article/2016/08/16/petite-histoire-du-burkini-des-origines-aux-polemiques_4983599_4355770.html>. Acceso en: 27 ago 2016.

¹¹ Para un análisis profundo sobre la historia de los significados de “laico”, ver: CATROGA, F. (2006). *Entre deuses e césares: secularização, laicidade e religião civil*. Coimbra. Almedina, p. 275.

¹² IGLESIA CATÓLICA (1983). *Código de Derecho Canónico*. Braga (Portugal). Editorial Apostolado da Oração. Cânone 204 § 1.

¹³ IGLESIA CATÓLICA (1983). *Código de Derecho Canónico*. Braga (Portugal). Editorial Apostolado da Oração. Cânone 207 § 1.

¹⁴ IGLESIA CATÓLICA (1983). *Código de Derecho Canónico*. Braga (Portugal). Editorial Apostolado da Oração. Cânone 225 § 2.

De hecho, Martin Rhonheimer define laicidad como “la exclusión de la esfera política y jurídica pública de toda normatividad que haga referencia a una *verdad* religiosa – justamente en cuanto verdad”¹⁵. Eso determina retirar del debate público o privado cualquier argumento articulado como verdad de fe. Así, no se podría sostener regulaciones político-sociales con base solamente en una creencia. Es interesante observar que, aunque se trate de una creencia compartida por todos los miembros de la comunidad, conviene respetar a la autonomía de las realidades terrenas, buscando articular de forma racional las directrices de comportamiento que serán impuestas.¹⁶

Entre tanto, un análisis más profundo del concepto de laicidad no lo limita a la constatación de la separación entre las dos esferas. Va más allá, para apuntar, específicamente, una separación *adecuada*. La dignidad humana define criterios que se constituyen como exigencias para la laicidad. Son dos esos presupuestos: la libertad humana y la compatibilidad entre fe y razón. El primer presupuesto es de naturaleza antropológica, u sea, se admite que el ser humano es libre, dotado de razón y voluntad. Por eso, de un lado, a las verdades de fe no se puede asumir verdaderamente como propias por imposición, sino por adhesión. De otro lado, cuanto a regular a las realidades de convivio social, debe llevar en consideración las posiciones de cada uno y, en el contexto contemporáneo en que se tiene como valor la democracia, la posibilidad de que cada uno pueda influir, directa o indirectamente, en el proceso de tomada de decisión.

El segundo presupuesto apunta hacia el carácter complementar entre fe y razón. Así se entiende mejor la afirmación de que la laicidad expresa la separación entre lo político y lo religioso. Esa separación no significa aislamiento o indiferencia, sino coordinación y cooperación entre lo religioso y lo político. Coordinación, porque la tomada de decisión que tiene fundamento en un discernimiento racionalmente bien formado posibilita una vivencia más profunda de la fe. Y, de otro lado, la fe potencializa la racionalidad, en la medida en que confiere un sentido trascendente, más profundo, a las realidades inmanentes del convivio humano. De eso no adviene la necesidad de que todos sean creyentes, tampoco la descalificación de la participación de ateos y agnósticos. Significa solamente que hay un lenguaje común conveniente a todos en función de la condición humana (libertad), también deseable por los creyentes como capaz de hacer viable un convivio y un ambiente más compatible con sus creencias.

Es importante rechazar cualquier conclusión de que la laicidad acompaña la neutralidad, esta entendida como no-comprometimiento con valores (o sea, como no-valorativa). En verdad, ella exige imparcialidad, o sea, un distanciamiento entre las partes involucradas, entre las visiones parciales que existen en la comunidad. Cuando se pierde esa imparcialidad, se suceden dos distorsiones que rompen a la adecuada separación entre lo político y lo religioso, implicando, con el tiempo, el mismo rompimiento de esa separación, por someter una de las esferas a otra: aquí se dan el clericalismo y el laicismo.

El clericalismo consiste en una actuación indebida de la esfera religiosa en el dominio político, incluyendo la sociedad civil y la vida pública en general. Eso puede ser identificado más claramente cuando las autoridades religiosas asumen funciones públicas en la sociedad, extrapolando el campo propio de la religión. Pero el clericalismo también puede ser visto como una realidad difusa que se percibe en la actitud individual o colectiva de aquellos que ejercen su ciudadanía invocando verdades de fe sin el intermedio de argumentos racionales o descalificando la participación de los que no comparten su creencia. En ese fenómeno, las

¹⁵ RHONHEIMER, M. (2009) *Cristianismo y laicidad: historia y actualidad de una relación compleja*. Madrid, RIALP. p. 115-116.

¹⁶ Se debe notar que, hablando de una comunidad de carácter religioso, son excluidas de esa idea los dogmas o verdades de fe que sostienen la existencia de esa propia comunidad.

personas son conducidas por dos tendencias: el abuso de su libertad, al responsabilizar la autoridad religiosa por las posiciones que defienden; y la renuncia de la racionalidad, al entender que no precisan dar razones de su fe.

El laicismo, de otro lado, es la actuación indebida de la esfera política en el ámbito religioso, tendiente a suprimirlo. Como leciona Rhonheimer:

no es sólo una variante más radical [...] de separación entre Estado e Iglesia, entre política y religión, sino algo esencialmente diferente. Se trata de una forma de exclusión de la religión, así como de todo lo que, en materia ética, pueda derivar de una verdad y de una enseñanza enraizada en verdades religiosas¹⁷.

De forma análoga a lo que sucede en el clericalismo, en el laicismo son los creyentes los alijados de una efectiva participación en la tomada de decisiones de la comunidad. Cualquier signo de religión, aunque racionalizado, debe ser excluido del ámbito público. Eso necesita ser bien entendido: si el clericalismo propone la imposición de una verdad, en el laicismo, se niega la posibilidad de cualquier verdad en sentido comprensivo. En otras palabras, el laicismo acaba asumiendo una visión relativista: niega la verdad práctica, niega la existencia de valores absolutos dotados de contenido. Con eso, incide en la paradoja propia del relativismo, su contradicción performativa: acaba imponiendo su verdad de que no existe verdad o imponiendo su juicio valorativo absoluto dotado de un contenido de que no hay valores absolutos dotados de contenido.

En términos de actitud, el laicista vive la contradicción propia de su laicismo: a pesar de negar la existencia de una verdad o de valores absolutos dotados de contenido, acaba imponiendo a sus interlocutores una premisa que se pretende absoluta. En otras palabras, aquella actitud que critican en los creyentes, la imposición de sus creencias a los demás, es justamente lo que hace el laicista al excluir del debate cualquier argumento racional pautado por un valor absoluto que no sea meramente formal o que se traduzca en términos racionales en una creencia. Aún más, al proponer la exclusión de visiones comprensivas de mundo del ámbito de la vida en sociedad, él mismo acaba dogmatizando su visión comprensiva, que es antirreligiosa.¹⁸ En ese punto, es posible constatar que tanto el clericalismo como el laicismo son formas de totalitarismo¹⁹. El primero de ellos, por absorber totalmente la esfera política en la religiosa, al subordinar el campo de convivio social a los dogmas religiosos; y el segundo, al dogmatizar de tal modo el campo político – y también, progresivamente, los demás ámbitos del convivio social – que acaba por suprimir cualquier posibilidad de vivencia religiosa que no corrobore sus premisas.

Según se puede percibir, los dilemas vinculados a la laicidad ocurren tanto en la esfera social como en la individual, porque, en esencia, son dilemas existenciales. La cuestión de la separación entre política y religión es antes una actitud del individuo y de la sociedad ante las esferas política y religiosa y al modo en que conviene que se relacionen. Las actitudes de un clericalista o de un laicista son totalitarias por separar totalmente una de las esferas de la otra – ausencia de diálogo o aislamiento –, lo que conduce, en la práctica al aniquilamiento de aquella que no tiene primacía: para el primero, sus dogmas de fe son las razones que presenta

¹⁷ RHONHEIMER, M. (2009) *Cristianismo y laicidad: historia y actualidad de una relación compleja*. Madrid, RIALP. p. 120.

¹⁸ RHONHEIMER, M. (2009) *Cristianismo y laicidad: historia y actualidad de una relación compleja*. Madrid, RIALP. p. 120.

¹⁹ Sobre el concepto de totalitarismo, ver: ARENDT, H. (1989). *Origens do Totalitarismo*. São Paulo. Companhia das Letras, esp. p. 339 y ss.

y, para el segundo, lo “racional”²⁰ es la única fe aceptable. Una persona puede tener una actitud clericalista o laicista, un grupo de personas puede manifestar una actitud clericalista o laicista, el Estado puede ser clericalista o laicista. En los dos primeros casos, la calificación depende de sus decisiones y hay un dinamismo constante que adviene de la oportunidad de cambio que viene de la decisión posterior. Cuanto al Estado, revela en sus regulaciones e instituciones el *estatus* de ese dinamismo existente en el plano individual y social.

La observación de los argumentos utilizados en el debate francés sobre la prohibición de uso de burkini permite elucidar la cuestión de la laicidad y sus distorsiones. No fueron encontradas noticias vehiculadas por la prensa conteniendo posiciones que defendiesen el uso del burkini bajo el fundamento de que todos deben respetar la exigencia impuesta por la fe islámica. Tampoco cualquier posicionamiento que exigiese el uso del burkini por todas las mujeres. Por lo contrario, la creadora del burkini, Aheda Zanetti, lo justifica en términos de valores racionalmente comprensibles (hasta mismo porque se puede discordar de su posición), al invocar la importancia de mantener el pudor en la práctica de deportes acuáticos (o, en el caso, bañarse en la playa).

La misma Aheda Zanetti indica la ambigüedad de argumentos favorables a la prohibición. Posiciones como la ya mencionada del primer-ministro francés, Manuel Valls, que califica el uso del burkini como una forma de “proselitismo y provocación”, o un modo de reivindicar un “islamismo político”, hacen eco de lo que Aheda Zanetti denomina “fobia al islamismo”. En otras palabras, argumentos como los del primer-ministro no estarían direccionados al uso del burkini propiamente dicho y, sí, a cualquier manifestación pública del islamismo. Sus argumentos no sostienen la laicidad, sino antes el laicismo, porque, según dice la ministra Marisol Touraine, “la laicidad no debe ser una recusa de la religión: es una garantía de la libertad individual y colectiva”. En ese caso, la posición laicista, que defiende la inexistencia de valores absolutos, acaba en una paradoja de excluir del convivio social – o de las playas – los sujetos que utilizan al burkini.

Una forma razonable, o sea, laica, de posicionarse en contra del uso del burkini es la de Yael Mellul (Mujer Libre), o aquella utilizada para fundamentar los diversos decretos de los municipios franceses: la garantía del orden público. Y justamente en ese sentido, en un contexto de debate institucional, el Consejo de Estado estableció que hay una desproporción en el medio utilizado – la prohibición del burkini – para la garantía del orden:

Las medidas de policía que el intendente de un municipio del litoral edita para regular el acceso a la playa y la práctica de baño deben ser adecuadas, necesarias y proporcionales a las necesidades del orden público, tales que surjan de las circunstancias y del lugar, consideradas las exigencias que implican el buen acceso a la playa, el baño seguro, la higiene y decencia en la playa. El intendente no puede fundamentar las restricciones a las libertades en otras consideraciones que no las de riesgo comprobado de daño al orden público.²¹

Lo que se percibe es que solamente la laicidad es un camino seguro rumbo a una democracia que fortalezca a los vínculos sociales cuanto a un consenso valorativo. El clericalismo y el laicismo no son capaces de conducir a un reconocimiento de interlocutores como seres

²⁰ Se puede contestar la pretensión de la existencia de una única racionalidad, tal cual pretendida por el laicista. En ese sentido, ver: MACINTYRE, A. (2001). *Justiça de quem? Qual racionalidade*. São Paulo. Loyola, esp. p. 375 y ss.

²¹ FRANCIA. Conseil D’Etat. **Mesure d’interdiction des tenues regardées comme manifestant de manière ostensible une appartenance religieuse lors de la baignade et sur les plages**. 2016. Disponible en: <<http://www.conseil-etat.fr/Actualites/Communiqués/Mesure-d-interdiction-des-tenues-regardees-comme-manifestant-de-maniere-ostensible-une-appartenance-religieuse-lors-de-la-baignade-et-sur-les-plages>>. Acceso en: 27 ago 2016.

dotados de dignidad. La laicidad permite la divergencia de posiciones sin la exclusión de personas; un diálogo franco entre sujetos en toda su plenitud (sus visiones de mundo, incluyendo sus creencias) y, por eso, solamente por medio de ella se puede alcanzar soluciones mejores y más duraderas en el desenvolvimiento de las instituciones y en la resolución eficaz de conflictos.